



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199 - 2024-MDA/A**

Amarilis, 24 de mayo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;**

### **VISTOS:**

El Informe N° 039-20234-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 29 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional; Informe N° 553-2024-MDA/GPP, de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; demás actuados, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Arículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son atribuciones del Alcalde: "[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*. Concordante con el literal a) del artículo 73° que establece las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018/CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) o Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, el numeral 4.2 *"Comisión de Planeamiento Estratégico"* se establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

Que, a través del artículo 2° de la Ley N° 31433 se incorpora el artículo 119 - A de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señalando que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos; asimismo, establece que como mínimo se realizarán dos audiencias públicas municipales, una en mayo y otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.







Municipalidad Distrital de  
**Amarilis**

Digital  
**ecológico**  
y emprendedor.



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

03 JUN 2024

Que, la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, mediante Informe N° 039-3024-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 29 de abril del 2024, señala que a fin de dar inicio a las acciones administrativas para llevar a cabo la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Amarilis correspondiente al II Semestre del 2023, la misma que deberá ser llevada a cabo en el mes de mayo.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 553-2024-MDA/GPP, de fecha 14 de mayo del 2024, solicita la conformación del Equipo Técnico para el Desarrollo de la Primera Audiencia Pública en Rendición de Cuentas 2024, correspondiente al periodo del II Semestre del año 2023, ratificando en todos sus extremos el Informe N° 039-3024-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 29 de abril del 2024.

Estando a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 y 20, y el artículo 3° Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad a lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Amarilis para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024, correspondiente al II Semestre del año 2023, la misma que será de carácter permanente, en mérito a los considerandos expuestos, la cual está conformada por:

| N° | CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO          | CARGO      |
|----|----------------------------------------|------------|
| 01 | Alcalde                                | Presidente |
| 02 | Gerente Municipal                      | Miembro    |
| 03 | Gerente de Asesoría Jurídica           | Miembro    |
| 04 | Gerente de Planificación y Presupuesto | Miembro    |
| 05 | Gerente de Secretaría General          | Miembro    |
| 06 | Gerente de Administración y Finanzas   | Miembro    |
| 07 | Gerente de Desarrollo Económico        | Miembro    |
| 08 | Gerente de Sostenibilidad Ambiental    | Miembro    |
| 09 | Gerente de Administración Tributaria   | Miembro    |
| 10 | Gerente de Desarrollo Urbano y Rural   | Miembro    |
| 11 | Gerente de Desarrollo Social           | Miembro    |
| 12 | Gerente de Seguridad Ciudadana         | Miembro    |

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR**, la conformación del Personal de Apoyo de la Municipalidad Distrital de Amarilis para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024, correspondiente al II Semestre del año 2023, la misma que se encuentra integrada por los siguientes miembros:

| N° | CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO                                                              | CARGO      |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 01 | Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional                                 | Presidente |
| 02 | Sub Gerente de Presupuesto                                                                 | Miembro    |
| 03 | Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública                               | Miembro    |
| 04 | Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones                                      | Miembro    |
| 05 | Técnico de la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional                  | Miembro    |
| 06 | Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional | Miembro    |
| 07 | Economista de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública             | Miembro    |
| 08 | Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Presupuesto                                 | Miembro    |

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Modernización Institucional, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros del Equipo Técnico para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, al responsable del Portal Institucional la publicación de la presente resolución de Alcaldía en el portal institucional de la entidad.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hualpiga Panduro



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis